

VISTO:

La solicitud de la Cooperativa Eléctrica de General Deheza de que se deje aclarada la situación de los inmuebles de propiedad Municipal en los que están construidas viviendas que se alquilan por valores sociales, en cuanto al costo de la obra cloacas, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario para ambas instituciones realizar un convenio para precisar la situación de inmuebles edificados que podrán llegar a ser sujeto de posibles transferencias de dominio a particulares,

POR ELLO:

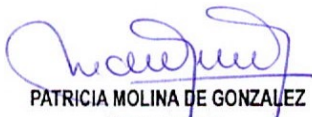
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1255 /05

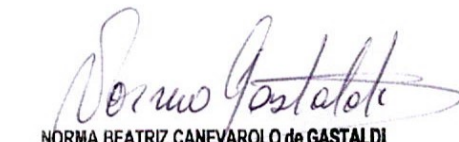
Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio que define el pago del precio por la ejecución de la Red Colectora de Desagües Cloacales de los inmuebles municipales que la Municipalidad alquila a familias de escasos recursos.

Art. 2°.- El Convenio mencionado en el artículo 1° forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 21 días del mes de abril del años dos mil cinco.-

CONVENIO CELEBRADO ENTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA Y COOPERATIVA ELECTRICA DE GENERAL DEHEZA LTDA – DIFIEREN PAGO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DE LA RED COLECTORA DE DEASAGUES CLOACALES EN INMUEBLES MUNICIPALES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**, con domicilio en calle Nuestra Señora de la Asunción 81, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Reinaldo Lizio, DNI N°6.608.394, en adelante "La Municipalidad" y la **COOPERATIVA ELECTRICA DE GENERAL DEHEZA LIMITADA**, representada en este acto por los señores Gabriel Alejandro Pesco, DNI N° 22.662.811; Raúl Rafael Faucher, DNI N° 6.599.074; y Daniel Carlos Tembrás, DNI. N° 11.588.734, en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente, con domicilio social en calle Entre Ríos 147 de la localidad de General Deheza, en adelante "La Cooperativa" todos con facultades suficientes para este acto según poder, estatuto y actas respectivas, acuerdan en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: La Cooperativa en un todo conforme con la Ordenanza Municipal numero 858/00 sancionada el día 15 de junio de 2000, difiere la exigibilidad de la obligación de pago de la Municipalidad por la realización de la red colectora de desagües cloacales realizada y sobre los siguientes terrenos municipales: -----

Lotes ubicados en las manzanas número ciento quince (115) y ciento dieciséis (116), de la Localidad de General Deheza, Pedania Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba y que a continuación se describen: -----

- Lote 27 ubicado en la calle Chubut 260, Manz 115.
- Lote 28 ubicado en la calle Chubut 260, Manz 115.
- Lote 29 ubicado en la calle Chubut 264, Manz 115.
- Lote 30 ubicado en la calle Chubut 268, Manz 115
- Lote 1 ubicado entre las calles Chubut y Liniers, Manz. Of B-11 lote "P".
- Lote 2 ubicado en la calle Chubut, Manz. Of B – 11 lote "G".
- Lote 3 ubicado en la calle Chubut, Manz. Of. B – 11 lote "R"
- Lote 4 ubicado en la calle Chubut, Manz. Of. B – 11 lote "S".
- Lote 5 ubicado entre las calles Chubut y 25 de mayo, Manz. Of. B – 11 lote "P"
- Lote 6 ubicado en la calle 25 de mayo, Manz. Of. B – 11 lote "B".
- Lote 7 ubicado en la calle 25 de mayo, Manz. Of. B – 11 lote "C".
- Lote 8 ubicado en la calle 25 de mayo, Manz. Of. B – 11 lote "L"
- Lote 19 ubicado en la calle Liniers, Manz. Of. B – 11 lote "Ñ"
- Lote 20 ubicado en la calle Liniers, Manz. Of. B – 11 lote "O".

SEGUNDA: Las partes dejan establecido que de transferir la Municipalidad los terrenos mencionados supra, A PARTICULARES, el costo de la obra recaerá sobre estos ya sean titulares dominiales y/o poseedores, quienes deberán realizar el pago del importe actualizado que corresponda, mediante la suscripción e integración de cuotas sociales a favor de la Cooperativa.----

TERCERA: La Municipalidad se obliga a notificar a los particulares, al momento de la transferencia del inmueble, sobre la obligación de cancelar la deuda ante la Cooperativa y a la Cooperativa a través de medios fehacientes, sobre la transferencia de los lotes a particulares dentro de los cinco días hábiles de operada la misma. [En caso de incumplimiento, la Municipalidad deberá abonar a la Cooperativa la suma de Pesos diez (\$10) diarios por cada día de demora en concepto de cláusula penal.-----] 02

CUARTA: Las partes, por cualquier divergencia que se pudiera suscitar, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, con expresa renuncia a cualquier otro fuero, especialmente al federal.-----

CONFORMES, en prueba de ello, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la localidad de General Deheza, a los seis días del mes de enero de dos mil cinco.